ADICION N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3619 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT **890501434-2,** ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por **JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número **13.491.013** expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el **Decreto** No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, por el cual se efectúan unas delegaciones en materiacontractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023, Decreto 27 del 08 de febrero de 2023, Decreto 30 del 13 de febrero, Decreto 60 del 30 de marzo del 2023, por lo cuales se modifica el decreto No. 02 del 11 de enero del 2023, que efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023 y Decreto 61 del 30 de marzo del 2023, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT **807002287-3** y representado legalmente por **SAID ARIAS PICON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.468.435** de Cúcuta, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma delpresente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente **ADICION No.01**, al Contrato No. **3619** de 2023, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Como resultado del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SIM-SAM-003-2023,** según resolución de adjudicación No. 052 del 05 de septiembre del 2023, se adjudicó al contratista CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍAS SAS, del cual se suscribió el Contrato No. 3838 de 2022, entre el Municipio de San José de Cúcuta y **B & A CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT **807002287-3** y representado legalmente por **SAID ARIAS PICON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.468.435** de Cúcuta, con el siguiente objeto: **"MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES MEDIANTE ADECUACIONES LOCATIVAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) DE LA COMUNA 1 Y 5 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato No.3619 de 2023, se pactó en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.533.566.00).**

3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato No. 3619 del 2023 es de (2) DOS MESES a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato 3619 del 2023, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
Acta de inicio	19-09-2023	Se da inicio al contrato
Prorroga No. 01 y	17-11-2023	Se prorroga el contrato por UN mes y se

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3619 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S

Modificacion No. 01		incorporan Ítems no previstos

5. Que, el contrato No 3619 del 2023 inicio el 19 de septiembre del 2023 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha de terminación del contrato corresponde al día 18 de diciembre del 2023.

6. Que, la presente ADICION No.1, en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato.

7. Que, mediante radicado 2023119100378773 del 05 de diciembre de 2023, el Subsecretario infraestructura rinde concepto favorable a la ADICION No.1, al contrato No. 3619 de 2023, en los siguientes términos:

"(…)

*Por el presente se rinde **CONCEPTO FAVORABLE** sobre el Adicional N°01 de, al contrato de obra No. 3619 de 2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y SAID ARIAS PICON representante legal del B&A CONSTRUCCIONES SAS, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:*

6. Que, mediante radicado 2023102000725264 y fecha 10 de noviembre de 2023 se solicitó adicional 01, prorroga 01 y modificación 01 al contrato de obra 3619 de 2023. Sin embargo, se realizó una modificación al balance el cual no permitió el trámite del adicional 01 y solo se realizó la prórroga 01 y modificación 01, suscrita el 17 de noviembre de 2023.

7. Que, el contratista con oficio con radicado número 2023102000282932 de fecha 28 de noviembre de 2023 presenta solicitud de adicional N°01 por valor de VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 20.024.547,00).

8. Que, la supervisión del proyecto encuentra viable la Adición No. 01, solicitada por el contratista de fecha 27 de noviembre de 2023, fue viabilizada por las razones expuestas por el contratista y con el fin de dar alcance al proyecto.

9. Que, la Modificación y Ajuste en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato y por el contrario son una herramienta técnica que permite ajustar la obra de acuerdo a las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

10. Que, conforme a la presente adición No. 01 el Valor total Actual del Contrato es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($298.558.113.00)

*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE,** al trámite del Contrato No.3619 de 2023, Adicional No. 01 por un valor de VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 20.024.547,00).*

(…)"

8. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la ADICION N 01, para realizar la correcta ejecución del objeto

contractual del Contrato N° 3619 de 2023.

9. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"

10. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

11. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

12. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

13. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera que se puede suscribir la presente adición N° 01, al Contrato No. 3619 de 2023, soportado en el concepto jurídico que se anexa, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – ADICIONAR: ADICIONAR al contrato por un valor de VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 20.024.547,00), conforme la Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	**FECHA**	**CÓDIGO BPIN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE**
006016	**17-11-2023**	**2020540010251**	**2.1.2.3.2.02.02.005.45**	**CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	**$ 20.024.547,00**	**1.3.3.1.00.03- RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la Adición No. 1 por un valor de VEINTE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 20.024.547,00), el valor total del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($298.558.113.00).

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3619 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y B & A CONSTRUCCIONES S.A.S

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente adición, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente documento no constituye renovación del contrato.
SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente adicional No. 1 del contrato será mediante pagos parciales, previa presentación de informe de supervisión y de la correspondiente facturación, como fue establecida en el contrato inicial.

TERCERA – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. 3619 de 2023 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente adición No. 1, con el contrato No. 3619 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente adición No. 1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato No. 3619 de 2023.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato No. 3619 de 2023, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de diciembre del 2023 06/12/2023

Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.12.06 10:08:11 -05'00'

JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

B & A CONSTRUCCIONES S.A.S
R/L. **SAID ARIAS PICON**
C.c. **13.468.435** de Cúcuta

Elaboró: Sergio Mauricio Cristancho García - Contratista SIM
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM
Revisión técnica: Arq. Diego Enrique Chaves Rangel - Contratista SIM
Revisó: Ing. Laura Natalia Picón Carrascal –Apoyo administrativo– Contratista SIM
Aprobó: Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de Infraestructura